



Resolución de Secretaría General

N° 00016-2022-CENEPRED/SG

San Isidro, 02 de Noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N°003 -2022-CENEPRED/SG/INTEG del 20 de octubre de 2022, emitido por el Oficial de Integridad Institucional del CENEPRED, y el Informe Legal N°0166-2022-CENEPRED/OAJ del 26 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecieron medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP del 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la cual tiene por objetivo establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5.1.2. dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y contiene información sobre las brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y el cronograma de trabajo;

Que, mediante el Decreto Supremo N°180-2021-PCM del 10 diciembre 2021, se aprobó la estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de actos de corrupción; promoviéndose cuatro ámbitos y diez acciones que complementan el Modelo de Integridad, manteniendo su vigencia dentro del Plan para las entidades del sector público hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. (Disposición Complementaria Transitoria-Única).

Que, mediante el Informe N°003-2022-CENEPRED/SG/INTEG, el Oficial de Integridad Institucional comunica que ha culminado la elaboración del Programa de Integridad del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED – 2022-2023, que contiene la Matriz de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en Función al Modelo de Integridad, que describe los componentes, subcomponentes y sustento, así como, la periodicidad y órganos responsables en concordancia con los aspectos en proceso allí especificados para el segundo semestre del año 2022 y primer semestre 2023;



Que, a través del Informe Legal N° 0166-2022-CENEPRED/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha concluido que el Programa de Integridad del CENEPRED elaborado por el Oficial de Integridad Institucional se sustenta en el Índice de Capacidad Preventiva-ICP determinada sobre indicadores establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y posee la estructura prevista en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, por lo que resulta viable legalmente su aprobación;

Que, según el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Secretaría General tiene como funciones, entre otras, la supervisión del Código de Ética de la Función Pública y las normas de transparencia y acceso a la información pública, así como la de expedir Resoluciones de Secretaría General en materias de su competencia;

Que, en consecuencia, resulta viable la aprobación del Programa de Integridad del CENEPRED, el cual será de cumplimiento obligatorio de los órganos, unidades orgánicas y todos los servidores de la entidad, con la finalidad de superar las brechas existentes en el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción del CENEPRED;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficial de Integridad Institucional del CENEPRED, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Jefatural N° 007-2021-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Integridad del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED – 2022-2023 que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Oficial de Integridad del CENEPRED se encargue del seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del referido Programa de Integridad.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución y su Anexo a las unidades orgánicas del CENEPRED para conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del CENEPRED (<https://www.gob.pe/cenepred>).

Regístrese y comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
ROLANDO ENRIQUE LOPEZ OLMOS
Secretario General
CENEPRED